

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 24 Sábado 27 de enero de 2018

Sec. III. Pág. 10990

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

1135 Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco –UNIBASQ—, aceptando las modificaciones presentadas del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Arquitectura, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015, publicado mediante Resolución de 2 de octubre de 2015 de la Secretaría General de Universidades en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de octubre de 2015,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Arquitectura, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, quedando modificado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al plan de estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 10 de noviembre de 2015 de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de diciembre de 2015 y en el «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 26 de noviembre de 2015.

La modificación del plan de estudios surtirá efectos a partir del curso académico 2017-2018.

Leioa, 6 de noviembre de 2017.-La Rectora, Nekane Balluerka Lasa.

ANEXO

Máster Universitario en Arquitectura

Estructura y distribución de ECTS¹ del plan de estudios:

Tipos	Total
Obligatorios	21,00
Optativos	0,00
Prácticas Externas	9,00
Proyecto Fin de Carrera	30,00
Total	60,00

Asignaturas:

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Desarrollo Proyectual.	12,00	Obligatorio.	Anual.	-	-	Bloque proyectual: Composición. Proyectos. Urbanismo.

cve: BOE-A-2018-1135
Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 24 Sábado 27 de enero de 2018 Sec. III. Pág. 10991

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Desarrollo Técnico.	9,00	Obligatorio.	Anual.	1	-	Bloque técnico: Construcción. Estructura. Instalaciones.
Prácticas Externas.	9,00	Obligatorio.	Anual.	_	_	_
Proyecto Fin de Carrera	30,00	Obligatorio.	Anual.	-	_	_

(1) ECTS: European Credit Transfer System.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X